



**aguasmendocinas**

Agua y Saneamiento Mendoza S.A

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 14/21**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

## **CONTENIDO**

- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- PLANILLA DE COTIZACIÓN.
- ANEXO I: DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ADHESIÓN A LOS PLIEGOS Y CIRCULARES DEL CONCURSO.
- ANEXO II: DDJJ DE RENUNCIA A FUEROS.
- ANEXO III: OBJETIVOS. PUNTOS DE ATENCION.
- ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE SALUD.
- ANEXO V: FORMULARIO DE DATOS DE CONTACTO.

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las condiciones establecidas en los pliegos del presente Concurso, como así también a los comunicados si los hubiere, durante la vigencia del mismo.

Es condición forzosa, ineludible e inexcusable para el oferente, el conocimiento del texto íntegro de cada uno de los documentos del Concurso. La presentación de oferta sin observaciones significará su aceptación lisa y llana, aun cuando los pliegos no se acompañen a la planilla de propuesta o no estén firmados por el proponente.

### **A. OBJETO**

Contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad según el siguiente detalle:

- Servicio de portería y vigilancia común: control de ingreso y egreso de personas, toma de temperatura en pandemia, actuación en caso de conflicto sin portación de arma. Recorrido de rondines.
- Servicio eventual de vigilancia: acompañamiento de personal de AYSAM a barrios peligrosos y/o vigilancia en puntos estratégicos. El vigilador deberá estar habilitado para la portación de armas.

Las cantidades detalladas en cada pliego, anexos y/o circulares son aproximadas y a modo orientativo. No son vinculantes para el presente concurso. Bajo ningún concepto AYSAM se compromete a asegurar como mínimo las cantidades detalladas. AYSAM podrá modificarlas luego en más o en menos.

### **B. DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y NOVEDADES**

Los pliegos no tienen costo alguno.

Tanto los pliegos, novedades y circulares podrán descargarse desde nuestra página web: [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar), link "Proveedores/Concursos de Precios Licitaciones".

### **C. CONSULTAS**

La página web oficial de AYSAM [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar) será el único canal de comunicación para el presente concurso. Allí se publicará toda la información necesaria para poder ofertar (pliegos, circulares, etc.). Las consultas se recibirán y responderán únicamente desde la página web mencionada.

Los interesados en ofertar deberán REGISTRARSE y SUSCRIBIRSE desde la página web oficial de AYSAM. Con la suscripción el interesado estará permanentemente informado sobre cualquier novedad que surja en el concurso ya que será notificado a la casilla de mail que haya ingresado al momento de registrarse.

Para la REGISTRACION el interesado deberá realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar) (sección "Proveedores/Concursos de precios Licitaciones").
- Seleccionar el botón "Registrarse": aparecerá un formulario de solicitud de usuario web y clave el cual deberá completarse.

- En el plazo de 24/48hs hábiles AYSAM aprobará la solicitud. Desde ese momento se podrá usar el usuario y clave generados para poder Suscribirse al concurso.

Nota: La registración se realiza por única vez.

Para la SUSCRIPCIÓN el interesado deberá realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar) (sección “Proveedores/Concursos de precios Licitaciones”).
- Seleccionar el botón “Ingresar”: allí se solicitará que ingrese el usuario de web y clave generados en la registración.
- Buscar y seleccionar el concurso de interés.
- Seleccionar el botón “Suscribirse”: con esa selección el interesado quedará automáticamente suscripto al concurso.

Nota: La suscripción deberá realizarse en cada concurso/licitación de interés. El oferente podrá anular la suscripción en cualquier momento.

Tanto la REGISTRACIÓN como la SUSCRIPCIÓN son procedimientos gratuitos. Cualquier inconveniente técnico con este procedimiento deberá informarlo por mail a la siguiente dirección: [compras@aysam.com.ar](mailto:compras@aysam.com.ar)

Independientemente que el oferente se haya o no registrado y suscripto al concurso, es su responsabilidad consultar la página oficial de AYSAM diariamente para estar al tanto de las consultas, respuestas, circulares, comunicados, etc. que se vayan cargando en la misma durante la vigencia del llamado a concursar.

#### D. OFERTAS

A fin de contratar la prestación del servicio detallado en las Especificaciones Técnicas Particulares, se solicita cotizar:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Valor por hora trabajada por cada contratado.

El precio unitario a cotizar incluirá todo concepto: el transporte personal, gastos directos e indirectos, riesgos y contingencias, horas nocturnas y horas extras, horas, indumentaria reglamentaria, cumplimiento normas legales y reglamentarias aplicables a las tareas contratadas.

Consideraciones al momento de ofertar:

- 1) Se solicita al oferente presentar una “Oferta básica” y una “Oferta Alternativa”, las cuales se diferenciarán en lo siguiente:

##### **Oferta Básica:**

La propuesta presentada por el oferente deberá contemplar personal/contratados propios para cada uno de los servicios detallados en el punto A.

##### **Oferta Alternativa:**

Dicha alternativa consiste en que, para el servicio de portería y vigilancia común detallado en el punto A, el proponente absorba a su exclusivo cargo y costo, en los términos del Convenio Colectivo 507/2007 y Legislación laboral aplicable, la totalidad de los asociados, que al momento de la apertura de ofertas esté prestando SERVICIO en la COOPERATIVA DE TRABAJO “SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL” LTDA CUIT: 30-65630506-3 afectado a la prestación de tareas en la empresa AYSAM, el cual asciende a 43 contratados aproximadamente.

Este requisito no podrá considerarse imprevisible al momento de ofertar y por ende trasladarse los costos a AYSAM, declarando en tal orden el Adjudicatario que toma a su cargo las mismas.

- 2) Los valores unitarios cotizados no deben incluir IVA.
- 3) No se podrá cotizar parcialmente por objetivo.
- 4) Para presentar las cotizaciones solicitadas, se adjuntan al Pliego las *Planillas de cotización*, en los cuales deberán consignar los valores requeridos. Estos formularios serán los únicos medios por los cuales se podrá presentar cotización.

**E. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:**

FECHA: 26/05/21

HORA: 14:00 hs

LUGAR: AYSAM Casa Central – Belgrano N°920 – Ciudad – Mendoza.

**F. VENCIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

FECHA: 26/05/21

HORA: 13:30HS

**G. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado en Mesa de Entradas de Casa Central AYSAM ubicada en calle Belgrano 920 de Ciudad – Mendoza de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., hasta el día **26/05/21 – 13:30hs.**

En el sobre cerrado deberá indicarse la siguiente denominación:

*Concurso Público de Precios N°: 14/21*

*Fecha de Apertura: 26/05/21*

*Hora de Apertura: 14:00hs*

**No se aceptarán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en el primer párrafo del presente punto.**

**H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:**

Las ofertas cotizadas deberán en principio ser completadas con toda la documentación que indique en forma detallada la calidad del servicio ofertado.

Documentación a presentar en el sobre:

1) General:

- Formulario de Datos de Contacto
- Fotocopia del contrato social o estatuto y sus modificaciones actualizadas a la fecha de apertura del concurso, debidamente inscriptos en el Registro respectivo, en caso de corresponder.
- Fotocopia de los documentos habilitantes de quien suscribe por la empresa (Presidente del Directorio; Apoderado, etc.).
- Garantía de Oferta: de acuerdo a lo establecido en el punto K del presente pliego.

- El Pliego y Circulares, si las hubiere, firmados por el Oferente en todas sus fojas ó **Declaración Jurada de adhesión y conocimiento de pliegos y circulares del concurso (Anexo I)**.
- Declaración jurada de renuncia expresa al Fuero Federal y fijación de domicilio especial en la provincia de Mendoza (Anexo II).
- Declaración jurada de la situación del proponente respecto de litigios en trámite, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contratos (nacionales, provinciales o municipales), en los últimos tres años.
- Listado de sanciones impuestas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y/o el REPRIV. Deberá aclararse todo juicio que se encuentre en trámite o iniciado dentro de los últimos tres años, estén o no finalizados.
- Habilitación del Registro Provincial de Empresas Privadas de Vigilancia (REPRIV) dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, para funcionar como empresa de seguridad en la jurisdicción de AYSAM (Habilitación actualizada según la Ley Provincial N° 6.441 y/o sus modificatorias.)
- Planillas de cotización
- Estructura de costos: detalle de la composición de cada uno de los valores ofertados (impuestos, gastos, insumos, personal, beneficio, etc.)
- Se podrá incluir cualquier otro tipo de documentación que sirva para una mejor evaluación de su oferta.
- Podrán presentarse alternativas de modalidad de servicio y/o formas de pago.

## 2) De carácter contable, financiero y comercial.

- Fotocopia de la inscripción en:
  - AFIP: Constancia actualizada de inscripción en impuestos y seguridad social (esta última, en caso de corresponder)
  - Impuesto a los Ingresos Brutos.
  - A.R.T. (Constancia de inscripción en A.R.T. / declaración del Régimen de Autoseguro o cobertura en accidentes personales, según corresponda).
- Referencias bancarias detallando el tipo y número de cuenta, sucursal y si opera a crédito o no.
- Fotocopia autenticada de la rúbrica correspondiente a la inscripción en el Ministerio de Trabajo del Libro de Sueldos y Jornales, o en su defecto las fichas móviles de sueldos y jornales (Ley N° 20.744), en caso de corresponder.
- Listado de las empresas con las que ha operado los últimos 24 meses indicando fecha de la prestación y sus características; y empresas con las que opera al momento de la apertura del concurso.

## 3. Referente a capacidad técnica

- Memoria descripta y el plan de trabajo, que presente sobre el desarrollo de los trabajos, en el que describa como mínimo la configuración prevista para cada uno de los mismos, incluyendo tipo de equipos, dimensiones de las dotaciones, programa para la prestación del servicio, sistema de control a poner en práctica, etc..
- El detalle del equipo y plantel propio que tendrá disponible para la ejecución de los trabajos.
- Cualquier otro antecedente que el Oferente crea útil agregar.
- Habilitación municipal o del organismo competente, autorizando a la empresa para la realización de los trabajos.

## I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el estudio de las propuestas, AYSAM S.A. podrá exigir a los proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la propuesta.

La información complementaria requerida deberá ser entregada por el oferente dentro del plazo que se especifique al solicitarlas. Cuando no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento podrá ser causal de desestimación de la oferta presentada.

## J. VISITA Y/O REUNIÓN INFORMATIVA

AYSAM comunicará por Circular Aclaratoria la fecha, hora y lugar determinado para la realización de una visita/reunión informativa. La fecha a establecer quedará sujeta a la disponibilidad horaria de los responsables de AYSAM.

Los interesados en asistir deberán confirmar su asistencia por mail a [compras@aysam.com.ar](mailto:compras@aysam.com.ar) con una anticipación de al menos 2 horas previas a la hora de visita.

La asistencia no es obligatoria. Sin embargo, el oferente en ningún momento podrá aducir desconocimiento de los objetivos o puntos de atención, ubicación, características, etc., donde se prestará el servicio.

## K. GARANTÍA DE OFERTA:

El Proveedor deberá constituir una garantía de oferta, equivalente al 1% del monto que surja del siguiente cálculo: precio unitario ofertado, sin IVA, por la cantidad anual de horas.

La garantía deberá ser un seguro de caución a entera satisfacción de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. La Garantía tendrá una duración en el tiempo coincidente al tiempo establecido en el mantenimiento de la oferta.

## L. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será de 60 días corridos contados a partir de la fecha de apertura del Concurso. Al vencimiento de dicho término las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas por un periodo igual, hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte del proponente.

## M. PROTOCOLO GENERAL PARA EL ACTO DE APERTURA

- 1. Acceso al Acto:** El acto se realizará en la Salón comercial de Casa Central de AYSAM, Sitio en calle Belgrano 920 de la ciudad de Mendoza, con capacidad para 80 personas. En la entrada al Salón habrá un punto de control de temperatura con termómetro a distancia, se hará completar una declaración jurada de salud (Anexo IV) y se higienizarán las manos con alcohol en gel.
- 2. Capacidad de la sala:** Para asegurar la distancia de 2 metros entre los concurrentes se va a disponer que se use una fila de butacas alternada con una vacía. A su vez se dispondrá de una butaca para ser ocupada por dos vacías.
- 3. Asistencia de Oferentes:** se permitirá la asistencia presencial de 1 (un) representante por cada oferente el que deberá inscribirse previamente a la realización del acto hasta las 12:00hs

del día de Apertura de Ofertas, enviando por mail a [compras@aysam.com.ar](mailto:compras@aysam.com.ar) el nombre, DNI y Razón Social a la que representa.

4. **Mesa de ceremonias:** En la mesa en que se abrirán los sobres se respetarán las distancias y se contará con alcohol, guantes y demás elementos para manipular las ofertas.
5. **Desinfección de superficies:** Previo y posterior al acto se realizará una limpieza y desinfección profunda de superficies.
6. **Ventilación:** Previo al comienzo del acto se realizará una ventilación completa de todo el salón.
7. **Reglas de conducta generales durante el acto de apertura:** distancia mínima de DOS (2) metros, higiene de manos, higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón).
8. **No podrán acudir a la apertura las personas con los siguientes síntomas:** fiebre, cansancio, tos seca, dificultad respiratoria, mialgias (dolor muscular), disnea (ahogo o dificultad en la respiración), odinofagia (dolor de garganta), rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), diarrea. Tampoco podrán acudir las personas que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o del exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos veintiún (21) días.

#### **N. IMPUGNACIONES**

Los proponentes podrán impugnar la admisión de propuestas y el acto de apertura dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura.

Las impugnaciones deberán estar debidamente fundadas y acompañadas de una garantía equivalente al CERO COMA SETENTA Y CINCO POR MIL (0,75%°) sobre el valor que surja del siguiente cálculo: precio unitario ofertado, sin IVA, por la cantidad anual de horas del servicio cotizado. El oferente perderá la garantía si la impugnación resulta rechazada.

Dicha garantía deberá ser constituida en la forma prevista en el punto "Garantía de Oferta" del Pliego de Condiciones para la presentación de Ofertas.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **A. DEFINICIONES**

AYSAM y/o la Empresa: Empresa AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, concesionaria de la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia de Mendoza, creada por Decreto 1737/10 ratificado por Ley N° 8.213. Dichos servicios le han sido concesionados en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 6044, siendo su actividad regulada por el Decreto N° 2648/10 que otorga el Contrato de Concesión.

Proponente y/u oferente: Toda persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado a concurso, efectuado por AYSAM S.A., a los efectos previstos en la legislación vigente.

Oferta: significa el total de la documentación y la cotización de los precios que efectúa el proponente a AYSAM S.A. para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los alcances, las normas y las disposiciones que regulan el presente concurso.

Plazos: Significa tiempo, que se computará en días corridos calendarios, salvo disposición expresa en contrario.

Adjudicatario y/o Prestatario: La empresa adjudicataria que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

Contratado: personal del Adjudicatario/Proveedor/Oferente.

Proveedor: Adjudicatario y/o prestatario que ejecuta el servicio según contrato.

Trabajos: Tareas objeto de la prestación.

Inspección: Personal de AYSAM encargado del control de los trabajos.

CV: Coordinador de Vigilancia designado por el Adjudicatario.

Objetivo: cada una de las dependencias/predios de AYSAM donde deberá prestarse el servicio de limpieza y mantenimiento de predios y jardines.

FPF: fecha de presentación de factura.

### **B. OBLIGACIONES A ASUMIR EN CASO DE ADJUDICARSE LA OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente se compromete a incorporar el personal mediante contrato de trabajo (a todos sus efectos) conforme las previsiones de la ley laboral y convenios vigentes, salvo aquellas alteraciones de modo, tiempo y lugar que no impliquen menoscabo en los mismos, y sin perjuicio de encuadrarse en el futuro en la articulación y sucesión de convenios colectivos en su caso, con arreglo a lo previsto por la Ley Nacional N° 25.250, capítulo III.

Las consecuencias de esas modificaciones no podrán considerarse imprevisibles a los fines de del pliego, ni por ende, trasladarse a AYSAM, declarando en tal orden el oferente que toma a su cargo las mismas.

### **C. CALIDAD**

AySAM podrá conformar, en conjunto con el proveedor, un Comité de Control de Calidad que se reunirá, si se considerara necesario, a fin de evaluar el grado de cumplimiento del Servicio en general. La información que sea presentada por el proveedor en estas reuniones deberá indicar la fuente generadora con detalle de fecha de encuestas o reclamos, nombre, direcciones, localidades, teléfonos, etc. de quienes reclamen y/o sean encuestados, caso contrario no será tomada como válida.

### **D. NORMATIVA**

Serán admitidos como oferentes y podrán resultar adjudicatarios, toda empresa, sea unipersonal y/o sociedad comercial constituida bajo alguno de los tipos societarios establecidos en Ley N° 19.550; como así también Cooperativas de Trabajo siempre que se encuentren legalmente constituidas, acrediten habilitación para funcionar, certifiquen el cumplimiento de la Resolución INAES N° 4664/13, y acompañen documentación que acredite la real prestación de actos cooperativos, como así también el regular funcionamiento de sus órganos

El Proveedor deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente debiendo presentar a AYSAM, mensualmente, copia de los aportes y retenciones de Leyes Sociales a través de los formularios de la DGI según correspondan, acreditación del pago a los contratados y toda aquella documentación que AYSAM solicite para verificar los cumplimientos legales con respecto a los recursos con los cuales el Proveedor presta el servicio. El incumplimiento de dicha obligación acarreará la imposición de multas.

A todos los contratados por el principal les será aplicable el Convenio Colectivo de Trabajo N°507/2007 o el que rija a futuro la misma actividad, especialmente en lo relacionado a escalafón salarial neto mensual, régimen de licencias y descansos y retribución anual extraordinaria. El Proveedor deberá presentar a la Inspección la lista de contratados que ocupará en el servicio, indicando los datos personales de cada uno de ellos incluyendo la nacionalidad. En caso de ser personal extranjero, se deberá indicar su situación de permanencia en el país, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

Toda alta y baja que se registre en los contratados afectados al servicio, deberá ser comunicada en tiempo y forma a AYSAM, la cual deberá dar su aprobación antes de efectivizarse.

El Proveedor será responsable ante AYSAM por las incorrecciones cometidas por sus contratados.

AYSAM no tendrá injerencia alguna en la relación que establezca el Proveedor con sus contratados. Tampoco intervendrá ni será responsable del ingreso y egreso del mismo, cualquiera fuera su causa.

No existirá vinculación jurídica alguna entre los contratados asignados por el Proveedor y AYSAM.

AYSAM se reserva el derecho de exigir, sin explicación alguna, al Proveedor el inmediato retiro del servicio del o de los miembros de sus contratados que a juicio de la primera sean incompetentes o no se conduzcan a su satisfacción, debiendo el Proveedor proceder a su reemplazo en el término de 24 hs., haciéndose cargo, en su caso, de las erogaciones que por cualquier concepto debiese afrontar.

El Proveedor se compromete a mantener la dotación de contratados que se indica en las especificaciones técnicas bajo cualquier circunstancia, y en caso de ausencias, enfermedades, accidentes, renunciaciones, etc., se obliga a proceder al inmediato reemplazo del contratado faltante.

AYSAM no admitirá rotación o modificación en la nómina de los contratados asignados por el Proveedor para el cumplimiento de los servicios sin previo conocimiento.

El Proveedor deberá suministrar fotocopia del legajo médico de los contratados a emplear y una nómina de clínicas, sanatorios y hospitales, con indicaciones de teléfono y dirección donde puedan ser atendidos los contratados del mismo en caso de accidente de trabajo.

El Proveedor deberá presentar fotocopia autenticada de examen pre-ocupacional de todo contratado afectado al servicio.

El Proveedor deberá presentar certificado que indique la ausencia de antecedentes penales del personal afectado al servicio.

#### **E. ADJUDICACIÓN:**

Es absolutamente facultativo de la Empresa adjudicar la o las propuestas, total o parcialmente, que a su solo juicio considere más convenientes para sus intereses, rechazarlas todas sin que al proceder pueda dar derecho a los oferentes a reclamar ningún tipo de indemnización. El estudio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente, abarcará la totalidad de las ofertas recibidas.

#### **F. NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO**

Resuelta la adjudicación, AYSAM S.A. notificará fehacientemente al adjudicatario en su domicilio especial o por mail a la dirección informada por el oferente en el formulario de Datos de Contacto.

Dentro de los tres (3) días corridos a partir de la fecha de notificación, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que le sea requerida para el alta como proveedor de ser necesario y la solicitada para la firma del contrato. Luego, en el plazo que le sea indicado deberá concurrir al domicilio de AYSAM S.A. para firmar el instrumento de la contrata.

#### **G. AUDITORÍAS PREVIAS**

AYSAM S.A. podrá, hasta la oportunidad de la firma del Contrato, auditar la veracidad de la información y documentación acompañada por el Adjudicatario en su Oferta, para lo cual éste último permitirá el examen de toda la documentación que se le solicitase. En el supuesto de que dicha auditoria arrojará un resultado negativo, quedará anulada la preadjudicación por culpa del Adjudicatario.

#### **H. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO / POR ANTICIPO:**

AYSAM podrá solicitar al Adjudicatario una garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto total de la Orden de Compra o Contrato, mediante un seguro de caución, a entera satisfacción de Agua y Saneamiento Mendoza S.A., como condición previa e inexcusable para la entrada en vigencia de la Orden de Compra o Contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere producido la recepción definitiva del suministro o servicio y se hubieren verificado el cumplimiento a satisfacción de AYSAM, de todas las obligaciones contractuales asumidas por

el Proveedor, y/o cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren impuesto al proveedor.

En los casos que en la Orden de Compra o Contrato se establece un anticipo financiero, dicho anticipo será descontado, en igual porcentaje otorgado, sobre el importe de cada Factura que presente el Proveedor, hasta cubrir el total del mismo.

#### **I. VIGENCIA:**

La contratación tendrá vigencia por doce (12) meses, contados a partir de la fecha establecida en el contrato y/u orden de compra. Dicho plazo será renovado automáticamente por periodos mensuales o anuales y consecutivos, salvo decisión en contrario expresada por una de las partes a la otra, en forma fehaciente, con 60 (sesenta) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento del periodo anual que corresponda.

El proveedor podrá oponerse total o parcialmente a los términos establecidos en el contrato y/u orden de compra, donde deberá comunicar a AYSAM dentro de un plazo de 48 horas posteriores a la notificación de dichos documentos, las reservas y/o negativa de la adjudicación. Vencido este plazo, se considerará la aceptación por parte del Proveedor de todas las condiciones contractuales establecidas en la Orden de Compra y/o Contrato.

#### **J. CONDICIÓN DE PAGO:**

En pago de los servicios prestados, AySAM S.A. abonará al Proveedor, una suma mensual calculada sobre la cantidad de horas y personal afectado en cada punto de atención, fijando como precio unitario el valor hora cotizado en la oferta por servicio prestado.

AYSAM establece la forma de pago la de 30 días (FPF).

Si el proveedor requiere otra forma de pago, se solicita que cotice con forma de pago a 30 días f.p.f. y presente las variantes con la forma de pago solicitada.

Al momento del pago, se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos fiscales y de corresponder, de multas o sanciones.

#### **K. PLAZOS – CUMPLIMIENTO:**

Los plazos de cumplimiento que surjan de la Orden de Compra y/o Contrato serán, en principio, improrrogables y comenzarán a regir a partir del día hábil administrativo siguiente al de la notificación y/o recepción de adjudicación, recepción de la Orden de Compra, o suscripción del contrato correspondiente, según el caso.

#### **L. PRECIO:**

Los precios pactados en principio serán fijos e inamovibles.

Transcurrido un periodo de 6 meses desde el inicio de la prestación del servicio, el proveedor podrá solicitar una revisión del precio acordado, si ocurriera el siguiente caso:

- Ocurrencia de incrementos en la escala salarial del CCT 507/2007 o el que a futuro rija la actividad del servicio a cotizar, con una incidencia del 50% de dicho aumento en el valor del servicio según contrato.

El 50% restante de incidencia en el precio unitario del servicio tendrá una revisión en base a la actualización del Índice de Precios al Consumidor – Nivel General que publica la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

#### **M. RESPONSABILIDAD**

El proveedor es una Empresa independiente sin que la relación contractual que adquiera con AYSAM la autorice a actuar como agente o representante de esta, ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de AYSAM. Por tal razón el proveedor asume en forma exclusiva el total control y responsabilidad civil, comercial, laboral, penal provisional, impositivo que por su actuación frente a sus dependientes, o la de sus dependientes o vinculados frente a terceros que pudiera generarse con motivo del servicio contratado y se obliga a mantener indemne a AYSAM. En consecuencia el proveedor indemnizará y mantendrá indemne a AYSAM por cualquier reclamo que el personal del proveedor o cualquier tercero pudiere efectuar contra ella directa o indirectamente vinculado con la prestación del Servicio.

AYSAM se desliga de toda responsabilidad en cuanto al cumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones emergentes de la aplicación de normas de carácter previsional, laboral, social e impositiva y de cualquier otro derecho creado a la fecha de formalizarse el contrato y/u Orden de Compra, o con posterioridad a dicho acto.

Respecto al personal dependiente y vinculado al proveedor, que actualmente o en el futuro se encuentre afectado a la prestación del Servicio, se deberá cumplir con todas las obligaciones legales (laborales, previsionales, de higiene y seguridad del trabajo, certificados de buena conducta, etc.), quedando facultado AYSAM para verificar en cualquier momento tal cumplimiento. Asimismo, el proveedor deberá contratar y mantener al día el pago de la prima de Seguro de Vida y de una Compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo autorizada al efecto, que comprenda a todo el personal que preste el Servicio a su cargo. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será expresa causal de resolución contractual.

El proveedor asumirá plena y total responsabilidad, obligándose a indemnizar y mantener indemne a AYSAM, eximiéndolo de todas las sanciones, obligaciones judiciales y/o extrajudiciales, y retribución de profesionales letrados, de las que eventualmente pudiera ser sujeto pasivo por causas imputables al incumplimiento probado de las obligaciones asumidas por el proveedor en el servicio objeto de este concurso .

Para la procedencia de la asunción de sumas de dinero por hechos imputables al proveedor, AYSAM deberá informar fehacientemente a aquel, dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el reclamo, a fin de que el proveedor asuma y colabore en tiempo y forma en la elaboración y presentación de la defensa argumentativa de AYSAM.

#### **N. DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS Y PLANTELES**

El Proveedor deberá tomar las precauciones necesarias y cumplir las disposiciones vigentes, para evitar que, ejecutando los servicios encomendados, pueda causar daños a personas, propiedades, equipos y/o planteles que dependen de él, de AYSAM o de terceros. El incumplimiento de esta obligación y los daños ocasionados, lo harán único responsable por reclamos judiciales o extrajudiciales.

#### **O. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES**

El Proveedor y sus contratados deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos municipales y provinciales vigentes en el lugar de ejecución de los servicios.

Será por cuenta del Proveedor, el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

#### **P. CARGOS**

Los cargos que se formulen con motivo de lo dispuesto en los puntos M, N y O (responsabilidad, daños e infracciones), así como en cualquier otro que genere créditos a favor de AYSAM, se descontarán de las facturas emergentes de la prestación del servicio que correspondan al mes en que se haya producido la infracción o el daño y/o en meses subsiguientes.

En el caso que los valores superen el valor del servicio, el Proveedor abonará la suma en efectivo.

#### **Q. RECEPCIÓN PROVISORIA, DEFINITIVA O VICIOS OCULTOS:**

La conformidad extendida en el momento de entrega de los bienes o prestación de los servicios en las Dependencias destinatarias de AYSAM, implica solamente acuerdo sobre la cantidad de bienes o servicios prestados, quedando sujeto a verificación y calificación posterior sobre la calidad y oportunidad de la entrega o prestación. La obligación asumida por los proveedores se entenderá cumplida una vez que, producido el ingreso físico de los bienes o prestado el servicio, AYSAM otorgue su conformidad definitiva.

#### **R. FACTURACIÓN:**

La Facturación será mensual a mes vencido.

Las facturas deberán indicar:

- Mes de facturación.
- Servicio contratado y en forma separada, de corresponder, el monto por cada uno de los Objetivos.
- N° de Orden de Compra si corresponde.
- N° de Remito y/o Certificación de Servicios,
- Cantidad –descripción- Precio Unitario, Neto e Impuesto discriminado si correspondiere y total facturado.

Las facturas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Casa Central en Calle Belgrano 920 – Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13:30hs. En caso que la factura no sea acompañada por el Remito o planilla de horas aprobadas, Mesa de Entrada podrá rechazar la recepción de la factura. No se dará curso a facturas que no reúnan los requisitos establecidos por las Resoluciones Generales vigentes de la AFIP – DGI y la Dirección General de Rentas de la Provincia De Mendoza, como así tampoco cuando falte información o no se acompañe con el remito o planilla correspondiente. Se aclara que AYSAM S.A. es Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado – CUIT 30-71151356-2, por lo cual deberán discriminar dicho tributo, en los casos que corresponda.

De poseer facturación electrónica, el Proveedor podrá enviar sus facturas y copia de los remitos/planilla escaneados a [cuentasapagar@aysam.com.ar](mailto:cuentasapagar@aysam.com.ar).

Dentro de los 6 primeros días hábiles de cada mes, el proveedor deberá presentar una planilla con el detalle del personal que trabajó en el mes anterior, indicando los días de asistencia, horas

trabajadas y lugar de prestación del servicio. Esa información deberá ser validada por el responsable de AYSAM de cada Sector (objetivo). Luego AYSAM comunicará al proveedor el consolidado para que proceda a su facturación.

Si eventualmente la Inspección de AySAM S.A. detectase errores, falencias u omisiones de cualquier naturaleza, el Proveedor deberá rehacer el certificado contabilizando los plazos consignados para el período de aprobación.

Como requisito previo al pago de la factura pertinente, el Proveedor deberá presentar a AySAM S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, la siguiente documentación correspondiente al período a certificar:

- a) Bajo declaración jurada de veracidad, listado del personal que haya prestado servicios durante el período de tiempo a certificar: nombre y apellido, n° de documento, Fecha de ingreso, antigüedad, categoría o función, N° CUIL;
- b) Copia de los bonos de sueldos de cada uno de los empleados y constancia de acreditación bancaria del mes anterior;
- c) Copia del recibo de pago de seguros personales (vida, accidentes personales, ART, etc.) del mes anterior;
- d) Constancia de presentación y pago de F-931 AFIP (SUSS), en caso de corresponder, del mes anterior;
- e) Credencial habilitante de cada vigilador que acredite su condición de vigilador autorizado.
- f) Planillas horarias;
- g) Copia del libro de remuneraciones del mes anterior;

AYSAM S.A. no realizará pago de facturas en el supuesto que el Proveedor no haya presentado la documentación detallada en este punto.

## **S. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 1) El Proveedor deberá efectuar en término, forma y a entera conformidad de AYSAM, la totalidad de los servicios descriptos en las Especificaciones Técnicas Particulares, sin posibilidad de constituir fideicomiso, prendas, cesión de créditos, derechos o facturas a favor de terceros, entidades bancarias o crediticias.
- 2) El contratado afectado a las tareas, vestirá uniforme con ropa adecuada al trabajo y a la época del año, portará elementos de seguridad y llevará en forma visible una plaqueta, con monograma u otro elemento que identifique el nombre y apellido del operario.
- 3) El Proveedor se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus contratados las disposiciones relativas al control de ingreso y salida del mismo y materiales de trabajo y responder solidariamente de todo robo, hurto o daño causado por sus dependientes en la Propiedad de AYSAM S.A.
- 4) Estará a cargo del Proveedor el pago de todas las remuneraciones y cargas sociales que corresponde abonar por dicho contratado.
- 5) AYSAM S.A. no proveerá transportes, materiales, equipos, herramientas, elementos de seguridad, ni combustibles. Únicamente proveerá agua, energía eléctrica, cuarto de vestir y depósito, en este último caso cuando las posibilidades así lo permitan en algún lugar adecuado dentro de los inmuebles, el cual, deberá ser devuelto a AYSAM S.A. cuando esta así lo requiera o una vez concluida la prestación en perfectas condiciones de conservación. En el caso que no fuera posible la obtención de dicho local, el Proveedor deberá efectuar las provisiones necesarias, a efectos de contar con sus propias instalaciones desmontables,

las que serán instaladas en lugares que no entorpezcan el paso del personal de AYSAM S.A. ni las funciones que allí se desarrollen.

- 6) La logística que se indica en el Anexo III "Puntos de Atención", para el cumplimiento de cada uno de los servicios, podrá ser modificada por AYSAM S.A. (incremento o disminución de puntos de atención) si las circunstancias del servicio así lo aconsejaren, lo que deberá aceptar el Proveedor y proveer o proceder en los términos que se establezcan.
- 7) AYSAM S.A. no se hará responsable por sustracciones o extravíos que ocurrieran a los bienes de propiedad del Proveedor, el cual deberá tomar los recaudos de seguridad que considere necesarios.
- 8) El Proveedor deberá solicitar, gestionar y obtener por su cuenta y cargo, todas aquellas inscripciones o autorizaciones exigidas por la normativa vigente, para la realización del servicio en los lugares donde se encuentren ubicados los Objetivos.
- 9) El Proveedor deberá designar un representante, durante el horario de desempeño de tareas del personal de AYSAM S.A., el cual debe tener facultades resolutas para cumplimentar los requerimientos que se le formulen en relación con el servicio o con su contratado.

#### **T. CONDUCTA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

El personal contratado por el proveedor deberá:

- Ser respetuoso y profesional en su comunicación.
- Vestirse apropiadamente, con uniforme en buenas condiciones y de acuerdo a la normativa aplicable a vestimenta de trabajo.
- Llevar siempre la identificación pertinente.

#### **U. COMUNICACIONES Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS ENTRE EL PROVEEDOR Y AYSAM**

Cualquier notificación y/o comunicación, fuera de las previstas en los pliegos del presente concurso, que deban hacerse entre el Proveedor y AYSAM deberán hacerse por escrito y sólo se considerará válida y vinculante si es dirigida a los domicilios individualizados en el contrato, orden de compra o formulario de datos de contacto, donde se constituyen domicilios especiales que sólo podrán ser cambiados mediante notificación previa y fehaciente a la contraparte.

El Proveedor y AYSAM realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier diferendo que surja entre ellas con motivo de la ejecución del servicio, o que esté relacionado con el mismo o con su incumplimiento, terminación o validez.

#### **V. RESCISIÓN:**

Cualquiera de las partes en cualquier momento de la vigencia del contrato u orden de compra podrá rescindirlos debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes no da derecho a la otra a reclamar indemnización alguna ello sin perjuicio de cancelar las deudas devengadas a la fecha de tal rescisión.

No será aplicable el plazo de preaviso, por lo que podrá resolverse en forma inmediata el servicio contratado si el proveedor fuese declarado en quiebra, liquidación o concurso de acreedores y/o cuando incurriera en cesación de pagos, proceso de disolución o en situación de carácter

análogo, a cuyo efecto AYSAM deberá simplemente notificar fehacientemente al proveedor el ejercicio de esta facultad rescisoria.

Tampoco será aplicable el plazo de preaviso, por lo que AYSAM podrá resolver en forma inmediata el servicio, en los siguientes casos:

- 1) Resolución anticipada  
AYSAM podrá resolver anticipadamente la relación cuando el Proveedor incurra en alguna de las infracciones previstas en el presente pliego. En estos casos se producirá la resolución inmediata, perdiendo el Proveedor la garantía de cumplimiento presentada.
- 2) Rescisión parcial o total de algún Objetivo  
AYSAM podrá efectuar la rescisión parcial o total de algún o algunos Objetivos que a su solo criterio considere, efectuando la notificación correspondiente con una antelación mínima de quince (15) días.
- 3) Infracciones – Sanciones previstas  
Se consideran infracciones imputables al Proveedor y causantes de la resolución anticipada, al solo criterio de AYSAM y sin notificación previa, las siguientes:
  - El abandono intempestivo de las tareas, aunque sea parcial.
  - La participación, en cualquier grado, por parte del Contratado, en delitos intentados o perpetrados en perjuicio de AYSAM.
  - La comisión de hechos culposos en la ejecución de los trabajos, por parte del Contratado, hayan o no ocasionado perjuicios a AYSAM.
  - Reiteración de faltas menores que a juicio de AYSAM hagan inconveniente la continuación del servicio por parte del Proveedor.
  - La presentación del Proveedor en concurso preventivo o cuando se haya solicitado su quiebra.
  - El incumplimiento por el Proveedor, de las órdenes impartidas por la Inspección de Servicios de AYSAM.

La enumeración precedente tiene carácter meramente ejemplificativo, y se formula sin perjuicio de otros incumplimientos a las obligaciones asumidas por el Proveedor, que pudieren llegar también a causar la rescisión.

Ello no obstante, aclárese que AYSAM queda ampliamente facultada para sancionar las conductas del Proveedor mediante la aplicación de retenciones de pago, ejecución de garantías y/o la rescisión de lo acordado, según vea convenir, sin que ninguna de estas puniciones previstas devengue a favor del Proveedor indemnizaciones ni resarcimientos, cualquiera fuese la naturaleza que se atribuye a los mismos en el caso de que se trate.

- 4) Servicios incorrectos  
Cuando a criterio de AYSAM, existan elementos para considerar que las tareas encomendadas al Proveedor se cumplen incorrectamente, aquella podrá optar entre la resolución unilateral o intimar al Proveedor para realizarlos correctamente, bajo apercibimiento de hacerlos cumplir por sí o por terceros con costos al Proveedor. El importe que resulte de la aplicación de esta opción será descontado de la facturación correspondiente.

## W. MULTAS

No obstante lo dispuesto en el punto V (rescisión), AYSAM aplicará en forma automática multas por incumplimiento del contrato y faltas que cometa el personal de servicio, conforme se detalla a continuación:

Se considerarán **faltas leves** con una sanción económica del cinco por ciento (5%) del monto contractual mensual (del total de la factura), por cada vez que se incurra en lo siguiente:

- 1) El mal estado del uniforme del personal que presta el servicio.
- 2) Falta de uniforme, incompleto o mal puesto.
- 3) Falta o entrega fuera de tiempo de elementos de protección personal para los contratados del Proveedor (calzado, barbijo, guantes, etc.).
- 4) Incumplimiento de las condiciones requeridas para prestar servicios.
- 5) Llenar en forma inadecuada la documentación ordenada durante la ejecución del contrato.
- 6) Incumplimiento del horario de trabajo.
- 7) Otras transgresiones menores.

Se considerarán **faltas graves** con una sanción económica del diez por ciento (10%) del monto contractual mensual (del total de la factura) por cada vez que se incurra en lo siguiente:

- 1) Cualquier incumplimiento relativo al armamento, de ser requerido (falta de habilitación)
- 2) Recargo indebido de horas de servicio a un vigilador.
- 3) Registrar información alterada o fraudulenta.
- 4) Falsa identidad del vigilador.
- 5) Complicidad con personal de la Empresa para cometer fraude.
- 6) Extravío de documentación o parte de ella.
- 7) Trato contradictorio con personal de AYSAM S.A. y/o con terceros.
- 8) La no presentación de la copia de los aportes y retenciones de Leyes Sociales a través de los formularios de la DGI según correspondan, los bonos de sueldos y demás liquidaciones firmados por el personal, los mismos serán recibidos en presencia del original.
- 9) La demora en la presentación de la planilla de detalle de horas trabajadas según el punto R del presente pliego.
- 10) Abandono del puesto de trabajo
- 11) Mal desempeño con grave perjuicio para el servicio.
- 12) Falta de reemplazo de los contratados en caso de ausencias, enfermedades, accidentes, renuncias, etc., para cubrir la dotación mínima prevista en las especificaciones técnicas.
- 13) Falta de pago, del día 1 al día 10 de cada mes, de todas las remuneraciones y cargas sociales que corresponde abonar a cada contratado.
- 14) Falta de instalación desmontable cuando sea requerido.
- 15) Falta de presentación/entrega del Libro de Órdenes y Servicios
- 16) Falta de entrega de los equipos de comunicación y baterías.
- 17) Falta de entrega de linternas y baterías.
- 18) Otras faltas del mismo tipo con perjuicio patrimonial directo.

Las comunicaciones en el Libro de Órdenes de Servicio, las cartas o e-mails dirigidos al domicilio del Proveedor y otros medios fehacientes de comunicación serán suficiente medio de notificación para la posterior sanción económica.

La simple reiteración de faltas por parte del Contratista, será causa lisa y llana de disolución del presente contrato.

## **X. INICIACIÓN**

No podrá iniciarse el servicio previsto en el presente, hasta tanto el Adjudicatario presente la información referente a los contratados a afectar al servicio, pólizas de caución y los seguros de acuerdo a lo estipulado en el presente concurso.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario originará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato u orden de compra, por cada día de atraso en la entrega de la documentación solicitada.

## **Y. EXAMEN MÉDICO**

El Adjudicatario tendrá un plazo de hasta NOVENTA (90) días corridos, a partir del momento de la adjudicación, para efectuar un examen médico de los contratados para determinar su estado de salud y capacidad de labor (este examen es al sólo efecto de determinar el grado de capacidad de labor de los contratados por el Adjudicatario). En ningún caso el examen podrá realizarse a los efectos de definir si los contratados son absorbidos o no por el Adjudicatario. El Adjudicatario deberá presentar un cronograma de realización de tales exámenes, acordado y suscripto por la/las empresa/s que estén prestando los SERVICIOS. Tanto AYSAM, como la/s anterior/es prestataria/s como el sindicato que nuclea a los contratados podrán participar del acto médico y dejar constancia de sus opiniones en las actas que se labren.

Vencido el plazo de NOVENTA (90) días corridos se dará por caído su derecho al examen médico. Deberá informarse la cantidad total de contratados a que alude la presente cláusula.

## **Z. SUBCONTRATACIÓN**

En ningún caso el Adjudicatario podrá subcontratar las tareas encomendadas. La relación y la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad serán entre el Adjudicatario y AySAM.

## **AA. SEGUROS**

El Adjudicatario deberá contratar y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato, los siguientes seguros:

- 1- Seguros con A.R.T. / Accidentes Personales (\$2.000.000).
- 2- Seguro de Automotores obligatorio
- 3- Seguro de Responsabilidad Civil (\$ 3.000.000), en caso de corresponder.
- 4- Seguro para el caso de deceso para todos los contratados afectados al servicio.

AYSAM no aceptará ningún costo adicional por este concepto.

Estos seguros deberán ser extendidos por una compañía aseguradora habilitada de acuerdo a la Ley de Seguros vigente de la República Argentina, de primer nivel, a entera satisfacción de AYSAM S.A., y mantenerse vigentes durante el término de la prestación del servicio y sus respectivas prórrogas. No podrán ser dados de baja sin el expreso consentimiento de AYSAM S.A..

La determinación de una suma asegurada en las pólizas obligatorias, no exime de responsabilidad al Adjudicatario por los montos excedentes; con lo cual, el Prestatario será responsable, y mantendrá indemne a AYSAM S.A., por cualquier reclamo cuyo monto exceda la suma asegurada del seguro contratado.

El Adjudicatario deberá exhibir mensualmente a AYSAM S.A. las pólizas y los respectivos recibos de pago de la prima, al momento de presentar las facturas o actas de medición en el Sector informado al momento de adjudicarse el servicio.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones aquí descriptas así como de las obligaciones frente a la o las compañías aseguradoras (incluyendo, pero sin limitarse, a falta de pago de la prima, ocultamiento de la información, etc.) habilitará sin más a AYSAM S.A. a la resolución del contrato en forma automática por culpa del Adjudicatario o a contratar la o las pólizas respectivas por cuenta y cargo del Adjudicatario.

Será de responsabilidad del Adjudicatario durante la vigencia del contrato, todo accidente o siniestro que cause daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte a sus contratados y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato u Orden de Compra. Ningún seguro contratado por AYSAM o por el Adjudicatario liberará a éste de las responsabilidades asumidas bajo el Contrato u Orden de Compra.

En caso de que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización de un siniestro cuya responsabilidad sea del Adjudicatario, AYSAM podrá exigirle el pago de la pérdida sufrida. Para las pólizas de seguros contratadas por AYSAM, el Adjudicatario se hará cargo de los deducibles cuando el siniestro sea de su responsabilidad.

El Adjudicatario, aun existiendo seguros, deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales y equipos de AYSAM. Asimismo está obligado a dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en los Contratos de Seguros, sean estos tomados por él o por AYSAM.

### **Seguros con A.R.T. / Accidentes personales**

El Adjudicatario cubrirá a sus contratados en los términos de la Ley de Riesgos de Trabajo, debiendo informar la Administradora de Riesgos de Trabajo a la cual se encuentra afiliado o su condición de autoasegurado, si se encontrara bajo el Régimen de Autoseguro o bien la aseguradora que cubra accidentes personales

En la póliza contratada por el adjudicatario a estas compañías, deberá incorporarse el siguiente texto:

*“La compañía aseguradora, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AYSAM, sus funcionarios, contratados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la Prestataria, alcanzados por la cobertura de la presente póliza por accidentes de trabajo/personales o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho u ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del contratado y el lugar del trabajo”, según corresponda.*

*“La compañía aseguradora, se obliga a comunicar a AYSAM en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los diez días de verificados”.*

### **Seguro de Automotores obligatorio**

El Proveedor deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el Seguro de Automotores obligatorio respecto de los vehículos que utilice. Este seguro incluye la Responsabilidad Civil

hacia personas transportadas y no transportadas y daños de bienes a terceros, incluyendo responsabilidad por la carga transportada.

En ambos los seguros de A.R.T. y Responsabilidad Civil, AYSAM figurará como co-asegurado.

#### **BB. HORARIO DE TRABAJO**

Los servicios contratados se realizarán en el horario y días establecidos en el Anexo III, los cuales podrán ser modificados total o parcialmente por AYSAM.

#### **CC. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

El Adjudicatario proveerá un Libro de Órdenes de Servicio foliado que constará de original y dos (2) copias. En el mismo AYSAM consignará las instrucciones impartidas durante la ejecución de los servicios, como así también las observaciones realizadas con relación a la calidad de los mismos, podrá formular los cargos por incumplimiento o por prestación deficiente de las tareas a ejecutar, debiendo el representante del Adjudicatario tomar conocimiento de las quejas y firmar como notificado.

AYSAM podrá comunicar mediante cualquier medio en forma fehaciente, incluso por mail a la dirección informada en la planilla de datos de contacto, y como alternativa al Libro de Órdenes de Servicio las observaciones con relación al servicio.

En caso de disconformidad de los cargos, el representante deberá comunicarlo de inmediato a AYSAM; aun así y si éste no estuviere de acuerdo con los cargos efectuados, el mismo deberá aceptar lo resuelto, sin derecho a reclamación alguna.

#### **DD. AUSENCIA DE SOLIDARIDAD**

No existirá solidaridad entre la AYSAM y el Proveedor ante reclamos judiciales y/o extrajudiciales realizados en el cumplimiento y/o durante la prestación del servicio, por los contratados del Proveedor o terceros perjudicados.

Toda sentencia judicial que condenare solidariamente a AYSAM y al Proveedor, por circunstancias derivadas de la relación del Proveedor con sus contratados, será abonada íntegramente por éste último en los plazos estipulados. Su incumplimiento lo responsabilizará por todos los daños y perjuicios ocasionados y en el supuesto de abonar su monto, AYSAM tendrá derecho a repetir lo pagado, reteniendo cualquier suma adeudada a favor del Proveedor, con intereses y una multa diaria equivalente a dos veces y medio de la tasa que empleare el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de descuento ordinario a treinta (30) días.

#### **EE. DOMICILIOS. TRIBUNAL COMPETENTE**

Cualquier notificación que deban hacerse entre el Proveedor y AYSAM o viceversa sólo se considerarán válidas y vinculantes si son dirigidas a los domicilios individualizados en el contrato u orden de compra, donde se constituyen domicilios especiales que sólo podrán ser cambiados mediante notificación previa y fehaciente a la contraparte.

El Proveedor y AYSAM convendrán en cualquier controversia que se suscite entre ellos por relación al contrato u orden de compra celebrados, que su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

## FF. IMPUESTO AL SELLO

AYSAM declara encontrarse exenta del pago impuesto al sello según Ley n° 8.264: ley impositiva 2011, artículo 102: "modifíquese el artículo 6 de la ley n° 8.213 el que quedará redactado de la siguiente forma: disponese que Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria – AySAM SAPEM - queda exenta del pago de impuestos provinciales".

AYSAM es agente de retención de dicho impuesto.

## GG. CONFIDENCIALIDAD

- a) El proveedor se compromete a reservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de AYSAM S.A. a los que tenga acceso con motivo o en ocasión por el cumplimiento del servicio objeto de este pliego, salvo que exista una orden judicial y en tal caso deberá comunicarlo en menos de 24 hs. a AYSAM. Así también se obliga al cumplimiento de la confidencialidad por parte de sus contratados.
- b) El proveedor se obliga a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que AYSAM S.A. le hubiera entregado. En consecuencia queda expresa y totalmente prohibido al proveedor disponer por cualquier otro título de las informaciones y elementos referidos que por el cumplimiento del servicio contratado se pongan a su alcance.
- c) El proveedor también se obliga a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado por cualquier servicio, respete esta cláusula de confidencialidad.
- d) El proveedor y sus integrantes, reconocen que el incumplimiento al compromiso de guardar estricta confidencialidad de la información de AYSAM S.A. irrogará daños y perjuicios a esta última, que deberán resarcir integralmente.
- e) Las obligaciones asumidas por el presente artículo permanecerán vigentes hasta diez (10) años después de la fecha de terminación del Contrato u Orden de Compra que se firme.

El Proveedor se obliga a entregar inmediatamente a AYSAM toda la documentación que se encuentre en su poder y que haya sido entregada con motivo del *servicio*, ante el requerimiento que AYSAM curse al efecto.

El incumplimiento por parte del Proveedor de la obligación de confidencialidad será considerado causal de rescisión del contrato por culpa del Proveedor, y dará derecho a AYSAM S.A. a reclamar los daños y perjuicios que de tal incumplimiento se deriven.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (“ETP”)

### A. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A COTIZAR

El servicio requerido comprende las siguientes tareas:

- Evitar daños, robos, hurtos y cualquier tipo de atentado a los bienes materiales de AYSAM S.A. y proteger la seguridad e integridad física de su personal en el ejercicio de sus tareas.
- Prevenir y cooperar en siniestros.
- Cooperar con las autoridades de AYSAM S.A. en todo asunto relacionado con la seguridad.
- Prestar servicio de vigilancia y seguridad en todos los bienes que AYSAM S.A. determine.
- Cumplir con el diagrama de servicio, los horarios y las consignas que se determinen, los que no podrán ser alterados. El Proveedor podrá sugerir aportes para mejorar el servicio.
- Controlar los accesos, con todas las tareas que ello requiere. Incluyendo toma de temperatura en pandemia.
- Asegurar durante las veinticuatro horas la comunicación entre la agencia de seguridad y AYSAM S.A..
- Brindar la seguridad integral a las instalaciones de AYSAM S.A. y al personal durante el cumplimiento de sus funciones para prevenir cualquier tipo de circunstancia que pueda afectar el patrimonio de la Empresa.
- Actuación en caso de conflicto sin portación de arma.
- Recorrido de rondines.
- Acompañamiento de personal de AYSAM a barrios peligrosos.
- Según el caso, AYSAM podrá solicitar que algunos vigiladores estén habilitados para la portación de armas.

### B. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Proveedor tiene la obligación de asegurar la cobertura del servicio en forma permanente, reemplazando oportunamente las ausencias o abandonos de servicios o turnos que queden descubiertos por alguna causa. Se permitirán recargos de turnos en el personal para reemplazar ausentes, que no sobrepasen la cuatro (4) horas por hombre y por día, y previa comunicación de este recargo a la supervisión de la Empresa. Los recargos por hombre se podrán realizar con intervalos mínimos de cuarenta y ocho (48) horas.

### C. DIAGRAMA DEL SERVICIO

Se establecerá un servicio que brinde durante veinticuatro (24) horas:

- Un eficiente control de acceso de personal y vehículos.
- Un control perimetral que evite ingresos o egresos de personal o material no autorizados.
- Un control de circulación interna que persuada al personal propio de permanecer en los lugares autorizados y canalice a las visitas, proveedores o Proveedores hacia los lugares que corresponda en cada caso.
- Una adecuada disuasión al sabotaje, al tumulto y al desorden.

Respecto a los servicios eventuales de vigilancia, se solicitarán a pedido de AYSAM. El tiempo de disposición se establecerá según las características del caso o situación en el que deba prestarse.

### D. RONDAS DE VIGILANCIA

Se establecerán rondas con recorridos fijos por cada planta, cada hora, durante las veinticuatro (24) horas o como se determine para cada Objetivo.

Se pondrá especial énfasis en los Objetivos que se fijan por orden de servicio.

#### **E. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El proveedor se compromete a la ejecución de las tareas de vigilancia y seguridad integral del personal e instalaciones de **AYSAM S.A.** S.A. en todos los lugares establecidos como “puntos de atención” según detalle obrante en Anexo III.

En el caso de servicios eventuales, los domicilios podrán ser en instalaciones de AYSAM, obras en ejecución, barrios peligrosos, etc.

#### **F. MODIFICACIONES DEL SERVICIO**

AYSAM S.A. se reserva el derecho de encargar al Proveedor prestaciones eventuales y/o tareas alternativas, complementarias y/o suplementarias a ser prestadas, aun cuando las mismas no se encuentren incluidas en los “puntos de atención” establecidos en el Anexo III.

Asimismo AYSAM S.A. podrá solicitar servicios adicionales en reparaciones u operativos en la vía pública. Los mismos serán liquidados por hora hombre. El Proveedor se obliga a realizar el trabajo encomendado en forma inmediata.

#### **G. RECURSOS A AFECTAR AL SERVICIO**

##### **1- Personal. Características**

La totalidad del personal empleado por el Proveedor en el servicio reunirá los siguientes requisitos:

- Mayor de veintiún (21) años
- Tener aprobado el ciclo primario completo.
- Haber realizado un curso básico como vigilador.
- Haber sido dado de alta por la autoridad competente.
- No tener antecedentes penales, ni haber sido expulsado de ninguna fuerza armada o de seguridad nacional o provincial.
- Tener buena presencia.
- Ser idóneo para el cumplimiento de sus funciones y con una capacidad psicofísica acorde con las misiones que debe cumplir.
- El personal destacado en cada Objetivo, deberá contar con su Credencial de Legítimo Usuario (CLU), como así también en el puesto de guardia y en el caso de que haya sido autorizado para la portación y tenencia de armamento, fotocopia de la tenencia del arma allí asignada, requisitos éstos exigidos por el Registro Nacional de Armas (RENAR).

##### **2- Equipamiento**

- **Uniforme y credencial**

El oferente propondrá el uniforme, el que podrá ser variado de común acuerdo entre las Partes.

En todos los casos, el personal debe contar con camisa, pantalón, pullover o buzo, abrigo tipo gabán, guantes, gorra, zapatos de cuero, ropa impermeable para los días de lluvia.

Oportunamente se podrá informar qué tipo de insignias especiales deberán llevar en el uniforme además de las de la agencia.

Todo el personal afectado al servicio está obligado a tener credencial del Proveedor que lo acredite como agente de la misma, la cual deberá estar disponible siempre que el personal de AYSAM S.A. lo requiera.

La credencial incluirá los siguientes datos: nombre, apellido, tipo y número del documento de identidad, habilitación policial y firmas del Director de la agencia y portador.

- **Comunicaciones**

La Proveedor instalará a su cargo en AYSAM S.A. un equipo de comunicación que garantice una correcta, ágil y eficaz comunicación radial o telefónica entre el personal afectado al servicio, y entre estos y la Inspección de AYSAM S.A., debiendo disponer de un equipo por cada persona de servicio simultáneo, con baterías de repuesto.

Todos los equipos deberán estar homologados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.).

El área de cobertura del sistema debe permitir el enlace de todos los Objetivos y la Central de Operaciones del Proveedor.

- **Arma**

En el caso que se solicite la portación de arma, la misma deberá cumplir con todos los reglamentos legales vigentes.

- **Otros accesorios**

Una (1) linterna por cada vigilador o un dispositivo de iluminación confiable y potente para un área industrial.

## **H. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO**

El mantenimiento de los uniformes, equipo de comunicaciones, etc., es de responsabilidad del Proveedor.

## **I. LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO**

El Proveedor velará para mantener la higiene de los lugares que ocupa su personal y exigirá orden en el arreglo, hará cumplir las normas que AYSAM S.A. imparta en ese sentido.

## **J. IMAGEN**

La empresa Proveedor debe considerar que su presencia y eficiencia serán parte de la imagen corporativa de AYSAM S.A. de manera que se exigirá la conducta, presencia estética y corrección para que contribuya al prestigio de la Empresa.

## K. RELACIONES CON AYSAM S.A.

### 1- Conceptos generales

El Proveedor será el responsable de la conducción técnica del servicio y de instruir al personal en el conocimiento y la aplicación de las consignas y órdenes, manejo y empleo del armamento y otros elementos técnicos de dotación.

Para el cumplimiento de lo anterior el Proveedor deberá designar un Coordinador de Vigilancia (CV) quien mantendrá la comunicación directa con el o los responsables de área que AYSAM S.A. designe. El CV designado deberá acreditar experiencia en funciones similares.

El Proveedor comunicará formalmente a AYSAM S.A. cuál es la persona que desempeñará el rol de CV; cualquier cambio que el Proveedor decida sobre la persona designada como CV deberá ser comunicado formalmente a AYSAM S.A. con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

El Proveedor a través de su CV debe mantener informada a AYSAM S.A. de todas las novedades que surjan en el cumplimiento del servicio.

El Proveedor a través de su CV estructurará, instruirá y supervisará a los agentes que determinen los diagramas de servicio.

AYSAM S.A. se reserva el derecho de requerir a su sola determinación el relevo y reemplazo de personal que forme parte de la dotación.

Las consignas generales y particulares serán comunicadas por escrito y el Proveedor tendrá la obligación de instruir al personal sobre su cumplimiento y de que en cada puesto haya ejemplares en buen estado para la consulta del personal.

El Proveedor no podrá modificar las consignas que AYSAM S.A. determine para el servicio. En todo caso podrá sugerir modificaciones que puedan significar beneficio para la misión a cumplir.

### 2- Facultades de inspección de AYSAM S.A.

Podrá supervisar y controlar que todos los aspectos de la ejecución y mantenimiento del servicio se efectúen en concordancia con lo pactado por las Partes, sin que ello signifique limitar la responsabilidad del Proveedor.

En la faz administrativa contable, AYSAM S.A. estará facultada para efectuar sobre el Proveedor las auditorías necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de las leyes vigentes.

## PLANILLAS DE COTIZACION

OFERENTE: \_\_\_\_\_

### A- OFERTA BÁSICA

Descripción	Total estimado de horas por año	Valor por hora sin IVA	Subtotal
Servicio de portería y vigilancia común	203.172		
Servicio eventual de vigilancia	36.000		
TOTAL SIN IVA INCLUIDO			
IVA _____%			
TOTAL CON IVA INCLUIDO			

### B- OFERTA ALTERNATIVA

Descripción	Total estimado de horas por año	Valor por hora sin IVA	Subtotal
Servicio de portería y vigilancia común	203.172		
IVA _____%			
TOTAL CON IVA INCLUIDO			

*REF.* CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 14/21  
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

**MENDOZA,            de            de 2021**

**SEÑORES  
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.  
PRESENTE:**

Como representante legal de la firma \_\_\_\_\_, la cual posee domicilio legal en \_\_\_\_\_, por la presente declaro bajo juramento conocer el contenido de toda la documentación digitalizada del pliego del concurso de referencia, la cual se encontraba disponible en la página web oficial de AYSAM, y haber tomado conocimiento de la información necesaria sobre todos los elementos indispensables para formular la oferta en base a los documentos que integran el pliego informático del concurso, con pleno conocimiento de los costos que incidirán en los precios cotizados y recogido en el terreno o donde corresponda la información necesaria sobre todos los elementos indispensables para formular la propuesta. Acepto los términos, condiciones y demás especificaciones contenidas en dichos pliegos, y renuncio expresamente a oponer cualquier defensa originada en el desconocimiento de pliegos técnicos y legales; especificaciones particulares y generales y circulares aclaratorias. Adhiero al Anexo V de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Régimen de Compras y Contrataciones, para la elaboración del programa de seguridad del servicio.

.....

Sello y firma del Representante Legal

---

**DECLARACIÓN JURADA**

---

Ref. **CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 14/21**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**MENDOZA, de de 2021.**

**SEÑORES**  
**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**  
**PRESENTE:**

Como representante legal de la firma \_\_\_\_\_, la cual posee domicilio legal en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que:

- 1) Para cualquier problema administrativo o judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y a cualquier otro Fuero que con posterioridad al acto de concurso se creare.
- 2) Se deja expresa constancia de conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutarán los servicios en un todo de acuerdo a lo que establece el pliego concurso.

.....

Sello y firma del Representante Legal

---

**ANEXO III: OBJETIVOS - PUNTOS DE ATENCIÓN – DETALLE ORIENTATIVO Y ESTIMADO**

Lugares	Contratadas															Total de Horas
	Días hábiles					Días Sábados			Días Domingos			Días feriados				
	Vigiladores	Jornada 1	Vigiladores	Jornada 2	Cantidad de días	Vigiladores	Jornada	Cantidad de días	Vigiladores	Jornada	Cantidad de días	Vigiladores	Jornada	Cantidad de días		
Álto Godoy - Estab. Potabilizador	8.00	12.00			22.00	8.00	12.00	4.00	8.00	12.00	4.00	8.00	12.00	1.00	2.976.00	
Benegas - Estab. Potabilizador	1.00	12.00			22.00	1.00	12.00	4.00	1.00	12.00	4.00	1.00	12.00	1.00	372.00	
Campo Espejo - Estab. Depurador	3.00	12.00			22.00	3.00	12.00	4.00	3.00	12.00	4.00	3.00	12.00	1.00	1.116.00	
Casa Central	2.00	12.00	1.00	6.00	22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	876.00	
General Alvear					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Guaymallén - Unidad Operativa	2.00	12.00			22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	744.00	
La Paz					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Las Heras - Oficina Comercial	1.00	8.00			22.00			4.00			4.00			1.00	132.00	
Las Heras - Unidad Operativa	1.00	18.00			22.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	1.00	588.00	
Lavalle					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Lavalle - Unidad Operativa	1.00	12.00			22.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	1.00	480.00	
Luján	1.00	12.00			22.00	1.00	12.00	4.00	1.00	12.00	4.00	1.00	12.00	1.00	372.00	
Luján II					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Luján I - Anexo	1.00	12.00			22.00	1.00	12.00	4.00	1.00	12.00	4.00	1.00	12.00	1.00	372.00	
Luján I - La Toma	2.00	12.00			22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	744.00	
Malargüe					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Paramillo	1.00	12.00			22.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	4.00	2.00	12.00	1.00	480.00	
Potrillo					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Rivadavia - Estab. Depurador	1.00	12.00			22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	480.00	
Rivadavia - Oficina Comercial	1.00	12.00			22.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	1.00	480.00	
San Martín - Estab. Depurador	1.00	14.00			22.00	1.00	14.00	4.00	1.00	14.00	4.00	1.00	14.00	1.00	434.00	
San Martín - Oficina Comercial	2.00	12.00	1.00	5.50	22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	865.00	
San Martín - Est. Elevadora Venier	2.00	12.00			22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	744.00	
San Rafael - Planta Depuradora	1.00	18.00			22.00	1.00	18.00	4.00	1.00	18.00	4.00	1.00	18.00	1.00	486.00	
San Rafael - Tanque Elevado	2.00	12.00			22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	744.00	
Santa Rosa	1.00	12.00			22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	480.00	
Tunuyán - Oficina Comercial					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Tunuyán - Unidad Operativa	1.00	24.00			22.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	4.00	1.00	24.00	1.00	744.00	
Uspallata					22.00			4.00			4.00			1.00	0.00	
Villa del Parque	2.00	12.00			22.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	4.00	2.00	12.00	1.00	744.00	
Guaymallén - Calle Urquiza	4.00	12.00			22.00	4.00	12.00	4.00	4.00	12.00	4.00	4.00	12.00	1.00	1.488.00	
Eventual					22.00			4.00			4.00			1.00	3.000.00	
<b>Totales</b>															<b>19.931.00</b>	



## **DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

CONDICION FRENTE AL IVA: \_\_\_\_\_

TASA DE IVA: \_\_\_\_\_